



CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

ANUNCIO

MUNICIPIO/ENTIDAD: CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

ANUNCIO: TEXTO DEFINITIVO REFUNDICIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA VICEPRESIDENCIA Y EN LA GERENCIA TRAS LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA N.º 42/23 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023 Y N.º 01/24 DE 8 DE ENERO DE 2024.

TEXTO: *El art. 17 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, establece que la Presidencia recaerá en quien la ostente en la Diputación Provincial de Sevilla o miembro de la misma en quien delegue. 2. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia de entre los miembros de la Junta General.*

Por su parte, el art. 19 de los Estatutos determina que 1. Quien ostente la Vicepresidencia sustituirá al titular de la Presidencia, o a su diputado delegado, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éstos para el ejercicio de sus funciones. 2. Asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por ésta.

Actualmente la Gerencia del Consorcio tiene delegadas facultades por el anterior Presidente de la Diputación, en virtud de resolución n.º 29/2019 de 27/12/2019, por lo que procede que el nuevo Presidente adopte la presente resolución, para garantizar la continuidad en la gestión ordinaria de la entidad, en uso de la competencia del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 18.2 de los Estatutos del Consorcio.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por los Estatutos del Consorcio, **RESUELVO:**

PRIMERO: Designar a D. Gonzalo Domínguez Delgado como Vicepresidente de la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, con efectos desde la constitución de su Junta General.

Consortio Provincial de Aguas de Sevilla
Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2024 12:41:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==		





**CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA**

SEGUNDO: Delegar en la Vicepresidencia las siguientes facultades, de entre las recogidas en el art. 18 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa aplicable:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del Consorcio.
- b) Ostentar la representación legal del Consorcio.
- c) Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios, y demás documentos contractuales.
- d) *Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y del Consejo Rector, los órganos colegiados, así como dirigir las deliberaciones, decidir los empates y hacer guardar el orden en el desarrollo de aquellas.*
- e) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Junta General o al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.
- f) Aprobar la liquidación del Presupuesto.
- g) Aprobar modificaciones de créditos en las modalidades de transferencias de crédito, generación de créditos, ampliación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito, con los límites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las las bases de ejecución del Presupuesto.
- h) Rendir la Cuenta General del consorcio antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
- i) Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- j) Propuesta relativa a la modificación de Estatutos y la disolución del Consorcio.
- k) Ostentar la Jefatura de todo el Personal del Consorcio.

Consortio Provincial de Aguas de Sevilla
 Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
 Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tífn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2024 12:41:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==		





**CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA**

l) Aprobar las bases de las pruebas de selección de personal, con la excepción de las bases para la selección de la contratación del gerente y del adjunta al gerente, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

m) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta de empleo público, y nombrar funcionarios de carrera del Consorcio, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.

n) Contratar al personal laboral del Consorcio, y presidir los procesos selectivos pertinentes.

ñ) Nombrar y cesar al personal interino en los términos previstos en la legislación vigente.

o) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el persona.

p) Aceptación del personal funcionario o laboral que procedente de las administraciones participantes se adscriba al Consorcio.

q) Proponer a la Junta General la contratación de la Gerencia, y en su caso de la adjuntía a la gerencia.

r) Presidir las Mesas de contratación para la adjudicación de los contratos administrativos y privados del Consorcio.

s) Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes estatutos a la competencia de ningún otro órgano del consorcio, y no delegadas expresamente en otro órganos del Consorcio.

TERCERO: Delegar en la Gerencia del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, las siguientes facultades, de entre las atribuidas como delegables en la Gerencia, en el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, y entre las demás no previstas como delegables en la normativa de régimen local :

a) Corresponde a la Gerencia ordenar la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen

Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2024 12:41:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==		




**CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA**

o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde al Consorcio.

c) Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo Rector, asistido del titular de la Secretaria General.

d) Hacer cumplir las Ordenanzas y reglamentos del consorcio.

e) El desarrollo de la gestión económica, la aprobación y disposición de los gastos, el reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como la aprobación de facturas de acuerdo con los límites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las bases de ejecución del Presupuesto, así como la ordenación de pagos y disposición de fondos de forma mancomunada con Interventor y Tesorero.

f) Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido por la Intervención.

g) Asistir al Tesorero en la organización de los Servicios de Recaudación y Tesorería.

h) Proponer al órgano de contratación la celebración de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

i) Proponer al órgano de contratación la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el

[Consortio Provincial de Aguas de Sevilla](#)

Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2024 12:41:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==		





**CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA**

importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

j) Cualquier otra que se le encomiende por los órganos decisorios del Consorcio.

CUATRO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta General del Consorcio en la próxima sesión que ésta celebre, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
Complejo Educativo Blanco White Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) Pabellón I
Ctra de Isla Menor s/n CP: 41014 SEVILLA Tfn. 954 515 128

Código Seguro De Verificación	MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/02/2024 12:41:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MNzb01Dqxjes4AlruRKLHg==		

